

SANTA CRUZ, 02 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud en el marco del programa Modelo de atención integral en salud familiar y comunitaria, busca promover y facilitar la atención eficiente, eficaz, y oportuna, que se dirige más que al paciente a personas consideradas en su integralidad física y mental.
2. Que, es muy relevante mantener a los funcionarios y funcionarias del establecimiento capacitados en el Modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.
3. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria, esta institución cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de insumos con cargo al presupuesto de salud.

DECRETO EXENTO N°4314

- 1.- **APRUÉBASE**, Programa de Capacitación Maisfc modelo de atención integral en salud familiar y comunitaria 2024 el cual es parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)